

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

25 de junio de 2026

Duración:

Desde las 9:35 hasta las 11:10

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARÍA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JÓDAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 124

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 29 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

Acta número 29 de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026

URBANISMO.Expediente 1417/2025. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 1417/2025, por los motivos e incoado a:

Hechos d enunciad os: CON STRUCC IÓN DE VALLA DO de la parcela privativa de la vivienda ampliand o el muro exterior hasta la	Preceptos infringidos: EL VALLADO REALIZADO NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 34 CERRAMINETO DE PARCELA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. SE HA AMPLIADO EL VALLADO O CERRAMIENTO DE PARCELA PRIVADO HASTA LA ALINEACIÓN MUNICIPAL. NO APARECE ASÍ EN LOS PLANOS DEL PGOU. La vivienda se encuentra dentro de un Plan de Reforma Interior PRI según ficha de Los Sauces del PGO-08 de Santa Pola, RÉGIMEN TRANSITORIO En tanto se redacte el PRI, para la edificación existente se establecen las siguientes condiciones: Se consideran alineaciones a viario público las fijadas en plano nº 7 de Alineaciones y Rasantes, así como espacios libres los fijados en estos planos. En tanto se produce el PRI, en las edificaciones existentes se podrán realizar las siguientes actuaciones: Se permite con carácter general las obras de reforma interior y consolidación, sin ampliación de superficie, así como las obras menores de reparación y mantenimiento. Se permite la división en dos alturas para edificios existentes cuyos usos sean
---	--

	acera. Las obras no se corresponden con la licencia concedida. Se han realizado obras sin autorización administrativa.	dotacionales o de servicio público y su titularidad pública. No se admiten otras ampliaciones en altura más que las referidas expresamente en el apartado anterior. Las ampliaciones en planta solo serían posibles si lo eran y hasta el límite establecido en Plan de 1985. Si en el desarrollo del Plan se estimase necesaria una mayor aclaración de estos términos, se redactará una ordenanza para la regulación de este régimen transitorio. Caso de precisar licencia de actividad no se concederá nuevas licencias que fueran incompatibles en colindancia con el uso residencial.
Hechos denunciados:		Preceptos infringidos: _____

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3895 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PARCELA Y MEDIANERO NO CUMPLE CON LA ALTURA PERMITIDA SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 1.162,98 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 1.162,98 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

Sanidad. Expediente 13204/2026. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "GAIA"- [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] con fecha 29/05/2026, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-9007 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza DOBERMAN de nombre GAIA, microchip núm. 941.000.031.514.467, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3911 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza DOBERMAN de nombre GAIA, microchip núm. 941.000.031.514.467, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

URBANISMO. Expediente 1420/2025. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 1420/2025, por los motivos e incoado a:

		Hechos denunciados: Piscina realizada sin autorización administrativa y no cumple el retranqueo respecto de la alineación oficial.	Preceptos infringidos: No cumple con el retranqueo según artículo 37 Piscinas, Aljibes, Balsas y Pozos, de las Ordenanzas MUnicipales.
		Hechos denunciados: _____	Preceptos infringidos: _____

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3901 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

CONSTRUCCIÓN PISCINA sin guardar retranqueo., todo ello en el inmueble sito en _____ de esta localidad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 6.811,20 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende 6.811,20 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá.

Sanidad. Expediente 14282/2026. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "GAIA" - [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 29/05/2026 , núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-9007 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza DOBERMAN de nombre GAIA, microchip núm. 941.000.031.514.467, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3912 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza DOBERMAN de nombre GAIA, microchip núm. 941.000.031.514.467, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

URBANISMO. Expediente 18112/2023. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía el área en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 18112/2023, por los motivos e incoado a:

[REDACTED]	Hechos denunciados: Ampliación de vivienda y superficie de la parcela privativa de la vivienda ampliando el muro exterior hasta la	Preceptos infringidos: La vivienda se encuentra dentro de un Plan de Reforma Interior PRI según ficha de Los Sauces del PGO-08 de Santa Pola, RÉGIMEN TRANSITORIO En tanto se redacte el PRI, para la edificación existente se establecen las siguientes condiciones: Se consideran alineaciones a viario público las fijadas en plano nº 7 de Alineaciones y Rasantes, así como espacios libres los fijados en estos planos. En tanto se produce el PRI, en las edificaciones existentes se podrán realizar las siguientes actuaciones: Se permite con carácter general las obras de reforma interior y consolidación, sin ampliación de superficie, así como las obras menores de reparación y mantenimiento. Se permite la división en dos alturas para edificios existentes cuyos usos sean dotacionales o de servicio público y su titularidad pública. No se admiten otras ampliaciones en altura más que las referidas
------------	--	---

	acera. Las obras no se corresponden con la licencia concedida. Se han realizado obras sin autorización administrativa.	expresamente en el apartado anterior. Las ampliaciones en planta solo serían posibles si lo eran y hasta el límite establecido en Plan de 1985. Si en el desarrollo del Plan se estimase necesaria una mayor aclaración de estos términos, se redactará una ordenanza para la regulación de este régimen transitorio. Caso de precisar licencia de actividad no se concederá nuevas licencias que fueran incompatibles en colindancia con el uso residencial.
--	--	---

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3896 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PARTIO EXTERIOR y MODIFICACIÓN DE CUBIERTA., todo ello en el inmueble sito en de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 3.403,04 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 3.403,04 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

GOBERNACIÓN. Expediente 14231/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 /06/2026 09:51, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3904 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **. **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 5939/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Don [REDACTED], titular de la tarjeta nºCV/03121/49021 (nº antiguo 157) con fecha de caducidad 20/06/2032 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente. La tarjeta ha sido entregada en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3900 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja por fallecimiento al titular Don [REDACTED], titular de la tarjeta nºCV/03121/49021 (nº antiguo 157) con fecha de caducidad 20/06/2032 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

TURISMO. Expediente 14028/2026. Contrato Menor. Publicidad Revista Viajar con Hijos 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 15/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Publicidad revista Viajar con Hijos 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Bonmatí Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de realizar una campaña promocional en la edición otoño- invierno 2026 en la revista digital Viajar con Hijos para promocionar el turismo familiar en nuestra localidad.
- Oferta presentada por Ediciones Distribuciones y Aplicaciones Periódicas, SL, con NIF B93727212 por un importe de 937,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007300 por importe de 937,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3889 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ediciones Distribuciones y Aplicaciones Periódicas, SL para la contratación de Publicidad revista Viajar con Hijos 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 937,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007300

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ediciones Distribuciones y Aplicaciones Periódicas, SL, con CIF B93727212, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Publicidad revista Viajar con Hijos 2026

*Precio del contrato - 937,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Bonmatí E-mail: turismopola4@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 124

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“TURISMO”**

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 13298/2026. Contrato Menor "Redacción proyecto técnico traslado carpa IES Gran Alacant".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 15/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción de proyecto técnico, dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para los trabajos de traslado de la carpa instalada en el recinto del IES Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a que en la parcela donde se sitúa el IES Gran Alacant se van a instalar más módulos para cubrir las nuevas necesidades del centro, es necesario reubicar la carpa que se encuentra instalada, lo que hace necesario la contratación de los servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, seguridad y gestión de residuos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José García Ferrández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.581,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007426 por importe de 3.581,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3902 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por José García Ferrández para la contratación de Redacción de proyecto técnico, dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para los trabajos de traslado de la carpa instalada en el recinto del IES Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.581,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007426

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José García Ferrández, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de proyecto técnico, dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para los trabajos de traslado de la carpa instalada en el recinto del IES Gran Alacant.

*Precio del contrato - 3.581,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 14312/2026. Contrato Menor - ADQUISICION CHUCHES PARA REGALAR EN JUEGOS VERANO EN LAS BIBLIOTECAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de chuches para regalar en los juegos del verano incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Ley de

Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01/2026 y por un importe de 164 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001261 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3899 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO para la contratación de Adquisición de chuches para regalar en los juegos del verano incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 164 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001261

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de chuches para regalar en los juegos del verano incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

*Precio del contrato - 164 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 13371/2026. Licencia de Actividad -CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por doña SUSANA DE LA ROSA PERTUSA con D.N.I. ***9553**, solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “DESPACHO DE ABOGADOS” con emplazamiento en la Avda. Escandinavia, 72 local 3 alto , expediente número 59/16 .

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3616 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Doña SUSANA DE LA ROSA PERTUSA con D.N.I. ***9553**, para el ejercicio de la actividad de “DESPACHO DE ABOGADOS”, sito en AVDA. ESCANDINAVIA, 72, LOCAL 3 ALTO.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 124

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5718/2026. Contrato Menor- APROBACION
PAGO FACTURA CENTRO DE DIA - ABRIL**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL, S.L. por un importe de 13.965 € que más la repercusión del IVA (2.932,65 €) asciende a un total de 16.897,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/260057, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 4.827,9 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Histórico de facturas:

PROVEEDOR	DNI /CIF	N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	AD	JGL
TINDAYA SOCIAL SL	B426 1990 8	TINDAYA SOCIAL SL/ 260040	31 /03 /26	FACTURA CENTRO DE DIA MARZO	4.827 ,90 €	220260 003219	14 /05 /26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2994 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2026	TINDAYA SOCIAL SL/260057	TINDAYA SOCIAL, S.L.	4.827,9 €	220260003219

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 124

Educación- Expediente 2913/2026. Contrato Menor-Pago factura “Servicio fontanero para centros escolares e instalaciones municipales”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Servicio fontanero para centros escolares e instalaciones municipales”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 6.570,25 € que más la repercusión del IVA (1.379,75 €) asciende a un total de 7.950 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 29/04/2026 por la responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número F/29, F/30 y F/34, de fechas 22/04/2026 Y 27/04/2026, por unos importes totales de 2.734’91€, 1209’83 € y 894’31 € respectivamente, presentadas por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3508 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/04/2026	F/29	José Valentín Antón Sempere	2.734,91 €		220260002304
	F/30	José Valentín Antón Sempere	1.209,83 €		220260002304
27/04/2026	F/34	José Valentín Antón Sempere	894,31 €		220260002304

BIBLIOTECA - Expediente 10157/2026. Contrato Menor - APROB FACT ACUERDO MARCO LOTE 1 LICITADOR 3

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de novelas adultos e infantiles para las bibliotecas mediante Acuerdo Marco Lote 1 al Licitador 3 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa DISTRIASVY S.L. por un importe de 1.247,3 € que más la repercusión del IVA (49,89 €) asciende a un total de 1.297,19 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 01/06/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/A/260044, de fecha 27/05/2026, por un importe total de 1.297,19 €, presentada por DISTRIASVY S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3505 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/05/2026	A/2026/A/260044	DISTRIASVY S.L.	1.297,19 €	220260004449

Expediente 8451/2026. Gastos, Dietas y Asistencias

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3640 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de **218,86€**, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a Ferias, Cursos, desplazamientos

autorizados y/o reuniones realizadas, por los empleados municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, con el siguiente desglose:

Apellidos y Nombre	Total Locomoción	Total Manutención	Totales
Martínez López, María Carmen	0,00€	98,74€	98,74€
Paredes Amoros, José	68,64€	0,00€	68,64€
Cañestro Maciá, Francisca	51,48€	0,00€	51,48€
TOTALES	218,86€	98,74€	218,86€

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

CASA DE CULTURA Expediente 7643/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Asoc. Cultural Teatralizarte.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo una actuación Teatral , a cargo de la ASOCIACIÓN CULTURAL

TEATRALLIZARTE, con el espectáculo “Pasaporte a Nueva York” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/04/2026 a la empresa ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALLIZARTE por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (420 €) asciende a un total de 2.420 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-118, de fecha 25/05/2026, por un importe total de 2.420 €, presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALLIZARTE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3589 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/05/2026	Emit-118	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE	2.420 €		220260003736

MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO . Expediente 514/2026. Aprob pago factura Excavación y seguimiento arqueológico previo a colocación estructura de protección en el Portus Ilicitanus, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para las tareas de Excavación y puesta en valor del yacimiento PORTUS ILICITANUS (Santa Pola, Alicante) y seguimiento arqueológico, paso previo necesario para la colocación de una estructura de protección en el Portus Ilicitanus, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones, la número 2, destinada a la creación de Implantación estructuras de protección y sombra en el Portus Ilicitanus, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/01/2026 a la empresa ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO SL por un importe que asciende a un total de 39.952,08 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/06/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura presentada por ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO SL en concepto del contrato de referencia, conformadas por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE TOTAL
Rect- Emit-354	19/05/2025	39.952,08€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3529 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL APAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	Rect-Emit- 354	ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO SL	39.952,08€	220260001479

Formación N°Expte 10182/2026. Contrato Menor. Aprobación reconocimiento Obligación. Fra. suministro EPIS (artículos de farmacia) para ETVSPH

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La adquisición de Productos farmacéuticos para protección (EPIS) frente al sol y los mosquitos. Practicas exteriores integrantes proyecto ETVSPH.. FESTA /2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa PARAFARMACIA TORREGROSA MACIA, S.L. por un importe de 256,86 € que más la repercusión del IVA (53,94 €) asciende a un total de 310,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. Andrés Ortín Lorente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-Q/000082, de fecha 21/05/2026, por un importe total de 310,8 €, presentada por PARAFARMACIA TORREGROSA MACIA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3528 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/05/2026	2026-Q /000082	PARAFARMACIA TORREGROSA MACIA, S.L.	310,8 €	220260005171

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Servicio de programa de información ambiental y otros" de abril y mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: *“Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión”.*
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/03/2026, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2026 al 30/04/2027.

CUARTO: Facturas presentadas por la contratista, correspondientes a abril y mayo de 2026, por importe total de 3.366,66 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables D nº 220259000118, por importe de 6.733,32 €, y AD nº 220260003145, por importe de 13.466,67 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3525 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 124

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
2026-4	30/04/26	Abril	1.683,33 €	220259000118
2026-5	31/05/26	Mayo	1.683,33 €	220260003145
		Total	3.366,66 €	

Expediente 7975/2026. Contrato Menor. Pago factura Elaboración de Hoja de Aprecio y contestación a la valoración del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Elaboración de Hoja de Aprecio y contestación a la valoración del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante. Parque de la Cruz adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/04/2026 a la empresa Eurovaloraciones, S.A. por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (378 €) asciende a un total de 2.178 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 08/05/2026 por el responsable del contrato D. M^a JOSE MOJICA MARHUENDA y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 098252026-CE/212, de fecha 16/04/2026, por un importe total de 2.178 €, presentada por Eurovaloraciones, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3457 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/04/2026	098252026-CE /212	Eurovaloraciones, S.A.	2.178 €		220260003728

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 20807/2025.Aprobación factura Inspección
reglamentaria centros transformación**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Inspección PERIÓDICA REGLAMENTARIA DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa Asistencia e Inspección Reglamentaria S.L. por un importe de 2.475 € que más la repercusión del IVA (519,75 €) asciende a un total de 2.994,75 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/03/2026 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 0089_2026, de fecha 25/02/2026, por un importe total de 2.994,75 €, presentada por Asistencia e Inspección Reglamentaria S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3547 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/02/2026	0089_2 026	Asistencia e Inspección Reglamentaria S.L.	2.994,75 €		220260006573

**Expediente 8059/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de
Cambio de Titularidad de Expediente**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Instancia presentada por doña AMANDEEP KAUR SINGH, con D.N.I. ***4745**, de fecha 21/05/2026 y registro núm 2026-E-RE-10625, solicitando el cambio de titularidad de licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad, “CAFETERÍA-HELADERÍA”, con emplazamiento en la Avda. NORUEGA, 174-1-149,

SEGUNDO.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3605 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante Declaración Responsable, solicitado por doña AMANDEEP KAUR SINGH, con D.N.I. ***4745**, para el ejercicio de la actividad de “CAFETERÍA-HELADERÍA”, en local sito en AVDA. NORUEGA, 174-1-149, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 72 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2026/0000002663, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 210,93€.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Proceso de datos. Expediente 18535/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de junio de la conexión a internet y telefonía fija

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.160 € que más la repercusión del IVA (2.973,6 €) asciende a un total de 17.133,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/04/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CM01N/150005, de fecha 01/06/2026, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3586 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/06/2026	CM01N /150005	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220259000196

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de mayo de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024, por lo que finalizará el 05/03/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en mayo de 2026, por importe de 3.921,28 €.

CUARTO: Actas de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220260000366, por importe de 35.291,67 €, emitido con cargo al capítulo de inversiones.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3567 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
2026/184	02/06/26	Mayo	3.921,28 €	220260000366

INTERVENCIÓN. Expediente 14196/2026. Contrato Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Hacienda con fecha 16/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Control financiero 2024 - 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Eduardo López Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Control financiero permanente
- Se está tramitando una licitación para este servicio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GLOBAL & LOCAL Audit, SL, con NIF B87286225, con número de presupuesto y por un importe de 17.908 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007422 por importe de 17.908 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [Código]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 124

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3934 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GLOBAL & LOCAL Audit, SL para la contratación de Control financiero 2024 - 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.908 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007422

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GLOBAL & LOCAL Audit, SL, con CIF B87286225, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Control financiero 2024 - 2025

*Precio del contrato - 17.908 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail: elopez@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 124

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Intervención”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Actividades - Expediente 14401/2026. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don AXEL MOENNIG. con NIE [REDACTED] en fecha 15-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-12016, para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR – TAKE AWAY”, con emplazamiento en la CALLE ELCHE, 26-1-1, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3939 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Don AXEL MOENNIG. con NIE [REDACTED] en fecha 15-06-2026 y registro de entrada número 2026-ERE-12016, para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR – TAKE AWAY”, con emplazamiento en la CALLE ELCHE, 26-1-1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000497, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

BIBLIOTECA - Expediente 10155/2026. Contrato Menor - APROB FACT ACUERDO MARCO LOTE 2 LICITADOR 3

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de libros de materia para las bibliotecas mediante Acuerdo Marco al licitador 3 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa DISTRIASVY S.L. por un importe de 1.248,44 € que más la repercusión del IVA (49,95 €) asciende a un total de 1.298,39 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 01/06/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/A/260046, de fecha 27/05/2026, por un importe total de 1.298,39 €, presentada por DISTRIASVY S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3506 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/05/2026	A/2026/A /260046	DISTRIASVY S.L.	1.298,39 €		220260004450

COMERCIO (Mercados). Expediente 26372/2024. Contrato Menor. Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. MESES DE JULIO. AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación del expediente derivado de la ejecución del proyecto «Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025» para la contratación de:

Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. MESES DE JULIO. AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Nº de AD: 220260004212, de fecha 07/05/2026.

Nº de RC: 220249000247 Ejercicios Posteriores, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Preparada por la Concejalía, la factura objeto de esta propuesta tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024, contrato de 2025 anticipado en 2024, Junta de Gobierno Local de 19/12/2024, a favor de la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 6.690,45 que más la repercusión del IVA (1.405,00) asciende a un total de 8.095,45.

Con la finalidad de: Contratar cinco cabinas estándar y una cabina adaptada, con limpieza los jueves de cada semana: Vaciado, lavado, reposición de papel y de líquidos en 2025, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha 24/04/2026, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Mercados), en el que se certifica que *Primero. La cantidad facturada es correcta.*

Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024.

Tercero. Ha sido comprobada la prestación del servicio, estando de conformidad con la misma. y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2025, procede su imputación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a fecha 31 de diciembre de 2025.

Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.

Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Constan en el expediente:

- Certificaciones positivas de situación tributaria.
- Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.

- Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.
- Facturas parciales de este contrato pagadas con anterioridad:

AD	FAD	FACTURA	FECHAF	TOTALF	IMPORTES AD-O
220250002163	21/03/2025	H25902697	17/04/2025	1.308,58	6.786,35 €
220250002163	21/03/2025	H25905636	30/06/2025	1.352,94	5.433,41 €
220250002163	21/03/2025	H25905637	30/06/2025	1.352,94	4.080,47 €
220260004212	07/05/2026	052048557	20/04/2026	4.080,47	0,00 €

El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura está a punto de finalizar, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3515 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/04/2026	052048557	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A.	4.080,47 €	220260004212, de fecha 07/05/2026

Expediente 13699/2026. Aprobación Contrato Menor- Suministro materiales de electricidad (paneles de luz, tubos led y lámparas) para centro de formación (C/ Gerona) y ADL (C/ Astilleros)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 17/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro materiales de electricidad (paneles de luz, tubos led y lámparas) para centro de formación (C/ Gerona) y ADL (C/ Astilleros)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Josefa Maciá Ibarra, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario adquirir materiales de electricidad (paneles de luz, tubos led y lámparas) para centro de formación (C/ Gerona) y ADL (C/ Astilleros) para instalación y sustitución de algunos que no funcionan.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Jaén Material Eléctrico SL, con NIF B53120960, con número de presupuesto 6003052 y por un importe de 1.412,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006947 por importe de 1.412,13 €.

Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el Informe de la Tesorería municipal en el que se indica que el adjudicatario no es deudor ante la Hacienda Local.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3958 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Jaén Material Eléctrico SL para la contratación de Suministro materiales de electricidad (paneles de luz, tubos led y lámparas) para centro de formación (C/ Gerona) y ADL (C/ Astilleros); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.412,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006947

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jaén Material Eléctrico SL, con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro materiales de electricidad (paneles de luz, tubos led y lámparas) para centro de formación (C/ Gerona) y ADL (C/ Astilleros)

*Precio del contrato - 1.412,13 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - El determinado por ley.

*Responsable del contrato – Nombre: Josefa Maciá Ibarra E-mail: adl4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “910. ADL EMPLEO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 3463/2024. Solicitud Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 /06/2026, [REDACTED] con D.NI. [REDACTED] presenta una solicitud de baja por fallecimiento de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida nº CV/03121/44354 y con fecha de caducidad 15/02/2034 a nombre de su hijo [REDACTED]

Por lo que se propone la baja de la citada tarjeta, que ha sido entregada en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3943 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja por fallecimiento de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida nº CV/03121/44354 y con fecha de caducidad 15/02/2034 a nombre de [REDACTED].

2º Comunicar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la baja de la tarjeta nº CV /03121/44354.

3º Notificar el presente acuerdo a [REDACTED].

Actividades.- Expediente 4839/2024. Acceso expediente interesados	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Visto el escrito de fecha 5 de junio presentado por las hermanas [REDACTED] en el que solicitan se les tenga por personadas en el expediente número 4839/2024, reconociéndoles la condición de interesadas a todos los efectos, así como acceso íntegro al expediente y copia de la documentación obrante en el mismo.

Segundo.- Vista la documentación aportada por las solicitantes de la que se deduce que ostentan un interés legítimo y directo en el procedimiento, al poder resultar sus derechos e intereses afectados por la resolución que recaiga en el citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 124

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3964 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Tener por personadas como interesadas en el expedientes a doña [REDACTED], conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Dar acceso y copia a las solicitantes al expediente administrativo número 4839/2024.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las solicitantes y al resto de interesados en el expediente administrativo.

4º.-La presente resolución tiene carácter de mero trámite, por lo que no procede la oposición a la misma mediante la interposición de recurso, de conformidad con el artículo 112.1 párrafo 2 de la citada Ley 39/2015.

Expediente 13511/2026. Contrato Menor Servicios - Suministro e instalación de bomba de condensación en Split en despacho del fondo planta baja ADL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de AREA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 17/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Suministro e instalación de bomba de condensados en el split de despacho planta baja ADL.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L, con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-66 y por un importe de 435,02 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 124

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006942 por importe de 435,02 €.

Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el Informe de la Tesorería municipal en el que se indica que el adjudicatario no es deudor ante la Hacienda Local.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3961 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L para la contratación de Suministro e instalación de bomba de condensados en el split de despacho planta baja ADL.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 435,02 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006942

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L, con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro e instalación de bomba de condensados en el split de despacho planta baja ADL.

*Precio del contrato - 435,02 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - El determinado por Ley.

*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “910. ADL EMPLEO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS.EXPEDIENTE 7793/2026. CONTRATO MENOR SERVICIOS PINTURA PLAYAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La necesidad del presente contrato viene motivada porque se ha realizado una revisión integral de las playas, detectándose anomalías en las infraestructuras, muros de las playas y casetas municipales para los servicios de temporada que están deteriorados por grafitis, por lo que se requiere su restauración con pintura. adjudicado por la

Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Ángel Mariano Ferrández Gonzalez por un importe de 3.800 € que más la repercusión del IVA (798 €) asciende a un total de 4.598 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/06/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 8, de fecha 02/06/2026, por un importe total de 4.598 €, presentada por Ángel Mariano Ferrández Gonzalez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3559 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2026	8	Ángel Mariano Ferrández Gonzalez	4.598 €		220260003898

Documentos anexos:

- Anexo 1. Factura (Vista no oficial)
- Anexo 2. Acta de Conformidad [Conforme]
- Anexo 3. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

Expediente 2487/2026. Gastos, Dietas y Asistencias	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han presentado en el mes de enero de 2026, por parte de los empleados públicos que se indican en la tabla siguiente, varias solicitudes de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas.

Que el Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral emite informe confirmado por la Secretaria Municipal, donde establece las cantidades a abonar a cada empleado.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260005819** de fecha **26 de Mayo de 2026**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3776 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de **879,71€**, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas, por los empleados municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, con el siguiente desglose:

Apellidos y Nombre	Total Manutención	Total Locomoción	Totales
Martínez López, María Carmen	84,63€	11,44€	96,07€
Bonmatí Soler, Estela	98,74€	11,44€	110,18€
Ibañez Prado, Manuel	336,73€	0,00€	336,73€
Martínez García, Roberto	336,73€	0,00€	336,73€
TOTALES	856,83€	22,88€	879,71€

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

AQUARIUM.Expediente 1359/2026. Aprob pago factura Contrato Menor acometida de reparaciones menores de carpintería interior en Barco Esteban González

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la reparaciones carpintería menor a realizar en barco Esteban González adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa Manuel Lledó Sempere por un importe de 1.450 € que más la repercusión del IVA (304,5 €) asciende a un total de 1.754,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 01/06/2026 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-C/14, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 1.754,5 €, presentada por Manuel Lledó Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3527 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	Emit-C /14	Manuel Lledó Sempere	1.754,5 €		220260003277

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20039/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato de emergencia de "Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Colegio n.º 8 de Gran Alacant" de mayo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2025 por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Colegio n.º 8 de Gran Alacant,
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 17.641,84 €/mes (base imponible 14.580,03 € + 21 % IVA 3.061,81 €).

- Duración: Dada la declaración de emergencia, la ejecución del contrato deberá iniciarse al día siguiente de la adjudicación y mientras permanezca la situación de emergencia, finalizando necesariamente en el momento en que se produzca la adjudicación del servicio tras el proceso de licitación que se encuentra en preparación.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2026, por importe total de 17.641,84 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento Contable AD nº 220259000216, por importe de 105.851,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3520 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de emergencia de "*Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Colegio n.º 8 de Gran Alacant*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
BJP-26-0703	31/05/26	Mayo	17.641,84 €	220259000216

POLICÍA LOCAL. Expediente 2347/2026. Aprobación pago 4º bimestre aportación estatutaria 2026 al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Alicante

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2026 del

Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Publicada la aprobación definitiva del presupuesto en el B.O.P. núm. 16 de 26/01/2026. La aportación al presupuesto del año 2026 por el Ayuntamiento de Santa Pola es de 345.894,87 €.

Con fecha 28/05/2026 y núm. de R.E. 2026-E-RC-8915, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 6438, con el concepto “Aportación estatutaria del 4º bimestre del año 2026, por un importe de 57.649,14 €.

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220260006437, por importe de 57.649,14 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3513 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO “RC”
4º Bimestre 2026	64 38	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	57.649,14 €	220260006437

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25852/2024. Aprobación de la certificación nº 8 de las “Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*”.

- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Doalco SA con CIF A03176286.
- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €, impuestos incluidos.
- Duración: 9 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 08/07/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 04/08/2025.

CUARTO: Certificación expedida por la dirección de obra nº 8, correspondiente al mes de marzo de 2026, por importe de 468.809,31 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista:

Nº	Fecha	Certificación	Importe
2026-38	10/04/26	8 - marzo	468.809,31 €

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €.
- Certificación nº 1: 54.164,78 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 08/10/2025.
- Certificación nº 2: 42.830,47 €, aprobada por JGL el 27/11/2025.
- Certificación nº 3: 21.686,33 €, aprobada por JGL el 23/12/2025.
- Certificación nº 4: 13.087,23 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 5: 37.532,49 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 6: 96.426,59 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 7: 240.025,23 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Certificación nº 8: 468.809,31 €.

- Importe pendiente de certificar: 2.880.848,39 €.

OCTAVO: Documento contable AD nº 220260000356, por importe de 3.736.729,24 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3510 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de *“Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU”*:

- Nº 8, correspondiente al mes de marzo de 2026, por importe de 468.809,31 €..

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Doalco SA con CIF A03176286:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
2026-38	10/04/26	8 - marzo	468.809,31 €	220260000356

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de apertura y vigilancia de la Sala de Estudio de la Biblioteca" de mayo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- *Objeto: “Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana”.*

- *Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.*
- *Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.*
- *Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.*
- *Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.*

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/2025, por el que se autoriza la prórroga anual del contrato, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en mayo de 2026, por importe total de 3.623,97 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000197, por importe de 35.031,75.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3570 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, en concepto del contrato de “Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
137.2026CRE	02/06/26	Mayo	3.623,97 €	220259000197

CASA DE CULTURA Expediente 6874/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA MES DE MAYO. CURSO INGLÉS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Impartir 153 horas de Inglés a distintos niveles adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/03/2026 a la empresa María Remedios Caro Garijo por un importe de 4.850,1 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.850,1 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- 03-26Emit-0001/Emit-00001, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 675,21 €

3. Factura con número 0002RECT, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 1.562,81 €, presentada por María Remedios Caro Garijo en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3593 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	0002RECT	María Remedios Caro Garijo	1.562,81 €		220260002762

Expediente 52/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 52/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja y 2 plantas piso para 1 vivienda unifamiliar, con emplazamiento en [REDACTED], de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3972 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja y 2 plantas piso para 1 vivienda unifamiliar.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 774,25 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 5.955,80 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Juventud-Expediente 5462/2026. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Autorización Siente Santa Pola 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Víctor Manuel Fernández Cascales en la que solicita autorización para realizar un evento denominado “Siente Santa Pola Experience” en el Auditorio El

Palmeral de Santa Pola, que consiste en tres fines de semana de conciertos y monólogos, en el mes de julio, del 3 al 19 de julio.

Para la realización de este evento ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento, tras la realización con éxito de la primera edición en verano del 2024 y 2025

Dicho evento se considera incluido en la Ley 14/2010 de 3 de diciembre del Consell, en su anexo I como un Espectáculo Público. Del mismo modo al no ser una actividad permanente, si no ocasional, es de aplicación el Título V del Decreto 143/2015 de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, como una instalación eventual.

Vista la documentación presentada para dicho evento.

Visto el informe del Arquitecto-Técnico favorable, emitido al respecto y visto el informe jurídico y los informes emitidos por el Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Santa Pola indicando que desde la Concejalía de Juventud ofrecen su apoyo y colaboración a este tipo de iniciativas que ayudan a mejorar la calidad y diversificación del ocio en nuestra ciudad ofreciendo nuevas y distintas alternativas a la población joven. Y visto el informe de la Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola indicando que la realización del evento representa una oportunidad significativa para potenciar aún más el atractivo turístico de la ciudad, supone una gran atracción de visitantes y esto conllevará un incremento de la ocupación hotelera beneficiando directamente a los establecimientos de hospedaje de Santa Pola, así como beneficios económicos directos e indirectos, con una previsión de aumento en el consumo tanto en restaurantes, como bares, tiendas y otros servicios locales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene capacidad para asumir un proyecto de estas características y envergadura y visto el artículo 13-Pago de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura, del Auditorio El Palmeral, de las Salas de las Bibliotecas Municipales, del Centro Cívico y Social de la Senia, en el que dice: “.....El precio a abonar por el uso de las instalaciones se podrá compensar, a criterio de la Concejalía correspondiente, cualquiera que sea la entidad solicitante, por la contraprestación de interés general, social o cultural, cuyo valor, estimado por la Concejalía de Cultura, fuera igual o superior al precio de las tasas que hubiera que hacer efectivas”, contraprestación que viene justificada con los beneficios económicos directos e indirectos por la previsión de aumento en el consumo tanto en restaurantes, como bares, tiendas y otros servicios locales, así como incremento de la ocupación hotelera.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3986 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 124

1º.- Autorizar a D. Víctor Manuel Fernández Cascales a realizar el evento denominado “Siente Santa Pola Experience” en el Auditorio El Palmeral de Santa Pola, los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2026, que contará con la colaboración del Ayuntamiento de Santa Pola.

2ª-El organizador estará exento del abono de tasas por la contraprestación de interés general, social o cultural, cuyo valor, estimado por el Ayuntamiento de Santa Pola, fuera igual o superior al precio de las tasas que hubiera que hacer efectivas”, contraprestación que viene justificada con los beneficios económicos directos e indirectos por la previsión de aumento en el consumo tanto en restaurantes, como bares, tiendas y otros servicios locales, así como incremento de la ocupación hotelera.

3º.- Autorizar a los Departamentos de Servicios Generales y Eléctricos a la cesión de las infraestructuras necesarias, como vallas de obra y vallas de plástico, así como a realizar todos los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para el buen desarrollo y funcionamiento de dicho evento.

4º-Autorizar la reserva de aparcamiento de toda la avenida Portus Ilicitanus desde esquina calle Espoz y Mina hacia parada taxis durante los días del evento.

5º.- Se garantizará la suficiencia de servicios higiénicos conforme al Art. 224 del Decreto 143 /2015, por la empresa organizadora. En este caso, el Ayuntamiento ha gestionado contrato menor con alquiler de aseos portátiles de refuerzo para los conciertos

6º.- Se deberá garantizar la existencia de servicios sanitarios conforme al Art. 226 y siguientes, según el aforo declarado está justificada mediante el contrato menor con la empresa DYA Ayuda en Carretera, para servicio de ambulancia durante todas las actuaciones. En este caso, el Ayuntamiento ha gestionado contrato menor con los servicios de ambulancia para todos los eventos del festival.

7º-Autorizar la ocupación de parte del parque El Palmeral para la instalación de tres camerinos, que serán vallados, y obligarán a tener cerrada la valla de acceso al público del parque por la zona de Avd Potus Ilicitanos durante las tres primeras semanas de julio.

8.-Autorizar a D. Víctor Manuel Fernández Cascales, promotor del festival Siente Santa Pola Xperience, a la instalación de una barra de bebidas y comida, en las diferentes actuaciones de monólogos y conciertos del evento, con arreglo a las condiciones que aparecen en el proyecto técnico.

9º.- La actividad deberá contar con seguridad privada al ser su aforo superior a 500 personas, tal y como indica el Art. 142 del Decreto 143/2015, que será a cargo del organizador del Festival.

10º.-El festival “Siente Santa Pola Experience” está incluido dentro de la programación municipal de Festes d’Estiu 2026, por lo que en su caso, en cuanto a la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica, se contempla como “ocasiones especiales”

11º.- Se estará a lo previsto en la legislación vigente en cuanto a la protección de los menores, tanto en el acceso, permanencia y consumición de bebidas alcohólicas.

12º.-Se establece el horario de cierre de actividad hasta las 01.00 horas en el caso de actuaciones de monólogos los días 16, 17 y 18 de julio y cierre hasta las 04:00 horas en el caso de los conciertos de los días 3, 4, 5, 10, 11, 18 y 19 de julio.

13º.- Una vez finalizado el montaje y antes de la puesta en funcionamiento de la instalación /evento el organizador procederá a aportar el correspondiente certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 98 del Decreto 143/2015.

14º.-Aprobar el contrato de cesión de espacio municipal del Auditorio El Palmeral para el Festival Siente Santa Pola Experience 2026, con las condiciones que se describen

15º.-Facultar a la Alcaldía para la firma del contrato cesión de espacio municipal del Auditorio El Palmeral para el Festival Siente Santa Pola Experience 2026, con las condiciones que se describen:

CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL AUDITORIO EL PALMERAL

*entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la empresa Victor Manuel Fernández Cascales,
organizadora del festival “Siente Santa Pola Experience”*

REUNIDOS

De una parte, D^a Loreto Serrano Pomares, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola, con DNI [REDACTED] C

Y de otra parte, D. Victor Fernández Cascales, co [REDACTED] [REDACTED] nombre y representación de

la empresa promotora y organizadora del festival “Siente Santa Pola Xperience”

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este contrato y, en su

virtud,

EXPONEN

1.-Que el Ayuntamiento de Santa Pola es titular del espacio municipal denominado Auditorium El

Palmeral, sito en la calle Elche, esquina avd Portus Illicitanus.

2.-Que la empresa Victor Manuel Fernández Cascales ha solicitado la cesión de dicho espacio para l a organización y explotación del evento denominado Festival Siente Santa Pola Xperience, a

celebrar los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2026.

3.-Que ambas partes consideran de interés común dicha actividad, acordando formalizar la presente cesión temporal de uso, que se regirá por la siguientes

CLÁUSULA

PRIMERA. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la cesión temporal del uso de espacio municipal Auditorium El

Palmeral para la realización del evento Festival Siente Santa Pola Xperience 2026, conforme a lo

establecido en el presente documento.

SEGUNDA. Duración de la cesión

La cesión será efectiva desde el día 3 de julio hasta el día 20 de julio, incluyendo los días necesarios para el montaje y desmontaje de las instalaciones.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a

1.-Poner a disposición el espacio municipal en adecuadas condiciones de limpieza y funcionamiento

2.-Facilitar toma de corriente y suministro eléctrico básico para barra, escenario y camerinos,

incluyendo grupo electrógeno de emergencia.

3.-Difundir el evento a través de los canales institucionales (redes sociales, web municipal, prensa

local y provincial)

4.-Contratar los servicios complementarios imprescindibles como aseos portátiles, sillas para eventos de monólogos, limpieza previa y posterior, servicio sanitario en eventos conforme a la

normativa aplicable.

5.Designar personal municipal de supervisión del montaje y celebración del evento.

CUARTA. Obligaciones de la empresa cesionaria

La empresa promotora se compromete a

1.-Asumir la organización integral del evento, incluyendo contratación de artistas, personal técnico, gestión y taquilla de entradas, así como hospedaje y catering de los artistas.

2.-Montar y sufragar los equipos necesarios de sonido, iluminación y escenografía, dejando el

espacio en las mismas condiciones que lo recibió.

3.-Contratar personal de seguridad, derecho admisión, taquilla, acomodadores, carga y descarga.

4.-Atender las obligaciones derivadas de los derechos de autor (SGAE u otros)

5.-Presentar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, la documentación técnica y de seguridad

exigida por la normativa vigente (plan de autoprotección, seguro de responsabilidad civil,

certificado de instalaciones)

6.-Hacerse responsable de los daños ocasionados en las instalaciones o bienes municipales durante el uso del espacio.

7.-No modificar, subarrendar ni ceder el uso del espacio a terceros sin autorización expresa del

Ayuntamiento

8.-Realizar el montaje y desmontaje dentro de los plazos fijados, respetando horarios y condiciones

de ruido o convivencia vecinal.

9.-Informar al Ayuntamiento del precio de las entradas, así como certificar la exclusividad en la

contratación de los artistas confirmados.

QUINTA. Contraprestación económica

La cesión del espacio se realiza de manera gratuita, evitando el abono de la tasa o canon establecido en la ordenanza municipal.

SEXTA. Responsabilidad y seguros

La empresa deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños personales o materiales ocurridos durante el evento, incluyendo montaje y desmontaje, tal y como se requiere en el informe técnico.

El Ayuntamiento queda exento de toda responsabilidad derivada del uso del espacio o del desarrollo de la actividad, así como posibles cancelaciones de actuaciones.

SÉPTIMA. Publicidad y difusión

Toda publicidad relativa al evento deberá incluir de forma visible la colaboración o cesión por parte del Ayuntamiento de Santa Pola

OCTAVA. Rescisión

El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de forma unilateral en caso de incumplimiento grave de las condiciones aquí establecidas, así como por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

NOVENA. Jurisdicción y ley aplicable

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable.

Las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Elche.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados

13º.-Notificar todo lo acordado al promotor y organizador del Festival Siente Santa Pola Experience 2026.

Documentos anexos:

- Anexo 4. CONTRATO CESIÓN PALMERAL PARA FESTIVAL SIENTE SANTA POLA EXPERIENCE 2026

ACTIVIDADES.-Expediente 6990/2020. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por doña MAGDALENA ELZBIETA ROZPEDZIK, con N.I. E. ****0713*, de fecha 15/06/2026 y registro de entrada con número 2026-E RC-9958, en el que solicita el cambio de titularidad del expediente núm. 6990/2020, que se estaba tramitando a nombre de don JUAN BROTONS SOTO.

Segundo.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación administrativa aportada por el interesado es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3988 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 6990/2020, de solicitud de licencia de apertura mediante declaración responsable, para el ejercicio de la actividad de “BAR-PIZZERÍA”, con emplazamiento en la PLAZA AITANA, 1-1-1, de esta localidad a favor de MAGDALENA ELZBIETA ROZPEDZIK, con NIE ****0713*.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

ACTIVIDADES.-Expediente 4910/2024. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por doña MÓNICA BERTOLDI, con N.I.E. ****2265*, de fecha 21/05/2026 y registro de entrada con número 2026-E RE-10259, en el que solicita el cambio de titularidad del expediente núm. 4910/2024, que se estaba tramitando a nombre de don VÍCTOR MANUEL MONTANO PACHECO.

Segundo.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación administrativa aportada por el interesado es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3981 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 4910/2024, de solicitud de licencia de apertura mediante declaración responsable, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en la C/ CERVANTES, 13-1-1, de esta localidad a favor de MÓNICA BERTOLDI, con NIE ****2265*.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 124

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

Actividades - Expediente 14342/2026. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña CLARA DE LOS ÁNGELES DURÁ ALONSO, con DNI ***0232**, en fecha 16-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-12109, para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS”, con emplazamiento en el C/ ESPOZ Y MINA, 32, PL: 00, PT:02, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3963 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Doña Clara De Los Ángeles Durá Alonso, con DNI ***0232**, en fecha 16-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-12109, para la tramitación del procedimiento de comunicación de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 124

actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “Comercio al por menor de prendas de vestir y complementos”, con emplazamiento en el C/ Espoz y Mina, 32, Pl:00, Pt: 02, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000206, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 442,26 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21539/2025. Cambio titular Licencia de Vado c /Sax, 7. Placa nº1157.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RE-18434, de fecha 07/11/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1157 sito en la calle Sax, nº7 de esta localidad a favor de D. [REDACTED].

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3998 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la parte de la Licencia de Vado con placa n.º 1157 que se encuentra actualmente a nombre de [REDACTED] del acceso situado en la calle Sax nº7, de esta localidad, a favor de [REDACTED], con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

De este modo la licencia de vado para el acceso de la calle Sax, nº7, con n.º de placa 1157, quedaria dividido entre los siguientes titulares:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

EVENTOS Expediente 14399/2026. Autorización mesa Cielo de Colores_ los viernes de julio 10:30 - 13:00 h.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por doña María Alexandra Ronzewski Balbuena con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores de Santa Pola G42623918, N.º Registro 2026-E-RE-12903 en la que solicita autorización para instalar una mesa expositiva en la Glorieta para mostrar trabajos de cerámica, pintura y creaciones LEGO elaboradas por nuestros usuarios, todos los viernes del mes de julio, serían los días 3, 10, 17, 24 y 31 de 10:30 a 13:00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3973 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a doña María Alexandra Ronzewski Balbuena con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores de Santa Pola, a instalar una mesa expositiva en la Glorieta para mostrar trabajos de cerámica, pintura y creaciones LEGO elaboradas por sus usuarios, todos los viernes del mes de julio: 3, 10, 17, 24 y 31 de 10:30 a 13:00 horas.

Autorización supeditada a la presentación de Descargo de Responsabilidades firmada digitalmente por la interesada.

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpa la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Jefatura de la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 5365/2025. Concesión Licencia de Vado c/Yecla 47-49

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RE-4269, de fecha 13/03/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Yecla n.º 47-49 00 de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio y el informe emitido por la Policía Local, todos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4001 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 124

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado en la parte proporcional correspondiente a los propietarios de las 4 viviendas colindantes:

- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

autorizando la instalación de 1 placa de vado permanente para uso particular únicamente en el acceso de la calle pública **Yecla 47-49 00**, condicionada al estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cierre del vial privado: La calle privada deberá ser cerrada al tráfico de vehículos en ambos extremos por parte de los interesados, con la finalidad de evitar que vehículos ajenos a la propiedad estacionen en su interior.
- Sentido de la circulación: La instalación de la placa de vado permanente, garantizará el uso de la entrada y salida por la calle Yecla, no garantizando en ningún caso la entrada y salida por la calle Orihuela al ser de dominio privado.
- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

CASA DE CULTURA Expediente 24422/2025. Contrato Menor PAGO FACTURAS ABRIL Y MAYO. ROBÓTICA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Taller Robótica. Casa Cultura.- Biblioteca Municipal enero -mayo 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa

CAMUS Y PRIETO SL por un importe de 9.520 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 9.520 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- ENERO Factura nº 2026/1067,

Importe total: 2176 €

- FEBRERO Factura nº 2026/2065,

Importe total: 2040 €

- MARZO 26.Factura nº2026/3071,importe total de 1.496 €

TOTAL: 5.712 €

3. Factura con número 2026/4003 Importe total: 1.360 €, de fecha 27/04/2026 (ABRIL) y Factura nº Rect-2026/4944 Importe total: 2.448 € (MAYO) , de fecha 29/05/26, por un total de 3.808 € presentada por CAMUS Y PRIETO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3630 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/04/2026	2026/4003	CAMUS PRIETO SL	Y 1.360 €		220260000685
29/05/2026	Rect-2026 /4944	CAMUS PRIETO SL	Y 2.448 €		220260000685

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 1869/2025. Reconocimiento obligación factura seguro Lote 5 Seguro Flota Vehículos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025, por el que se adjudican los siguientes contratos:

- Objeto: Contratación póliza de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes, defensa jurídica y reclamación de daños, flota de vehículos y responsabilidad civil de Autoridades y personal al servicio de la Administración del Ayto de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.

SEGUNDO: Lote 5 “Seguro de flotas de vehículos”

- Adjudicatario: AXA SEGUROS GENRALES, S.A. DE SEGUROS, con CIF A60917978.
- Importe adjudicación: 61.524,46 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales.
- Contrato administrativo formalizado el 31/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/01/2026.
- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la prima del año 2026, por importe de 30.211,47 €.
- Acta de conformidad de la factura.
- Documento contable D nº 220259000110, por importe de 61.524,46 €.

QUINTO:

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3626 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 124

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por **AXA SEGUROS GENRALES, S.A. DE SEGUROS**, con CIF A60917978, en concepto del contrato de "*Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica* - Lote 5: Seguro de flotas de vehículos (anualidad 2026):

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emitw-16658	27/05/2026	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	30.211,47 €	220259000110

Fiestas. Expediente 10001/2026. Contrato Menor "Campaña publicidad Llums de la mar 2026- Real de a8 comunicación S.L."

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicidad "Llums de la mar" 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa REAL DE A 8 COMUNICACIÓN SLU por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (126 €) asciende a un total de 726 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/06/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número R8-DA-2026-0049, de fecha 01/06/2026, por un importe total de 726 €, presentada por REAL DE A 8 COMUNICACIÓN SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3636 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/06/2026	R 8-DA-2026-0049	REAL DE A 8 COMUNICACIÓN SLU	726 €		220260004744

**Expediente 10834/2026.MERCADOS. MERCADILLO VERANO PLAYA LISA
VARIOS CAMBIOS 2026.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11.06.26, se aprueban las autorizaciones para el mercadillo de verano en Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar (Playa Lisa), así como la relación de titulares.

Mediante instancia de fecha 09.06.26, se presenta renuncia por la titular de la caseta núm. 1, D^a. Najia Enadi, solicitando al propio tiempo, su esposo, titular de la caseta núm. 2, D. Rachid Laghmiri El Bouchairi, el cambio a la misma, quedando por tanto vacante la caseta núm. 2.

Consultada la lista de espera de nuevos peticionarios se procede a cubrir la caseta núm. 2 vacante.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4014 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la renuncia presentada por D^a. NAJIA ENADI, NIE.: [REDACTED] como titular de la caseta núm. 1, del mercadillo de verano Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar (Playa Lisa), quedando la misma vacante.

2º Conceder el cambio de caseta solicitado por el titular de la núm. 2 , D. RACHID LAGHMIRI EL BOUCHAIRI, DNI.: [REDACTED] quedando como titular de la caseta número 1.

3º Conceder autorización municipal para la venta ambulante en el mercadillo de verano, Avda. Vicente Blasco Ibáñez, parking Pza. Maestro Moisés Davia, denominado “PLAYA LISA”, con los mismos condicionantes en que se aprobó inicialmente :

- D. IVÁN CASTILLO RAMÍREZ DE ARELLANO, DNI.: [REDACTED] caseta núm. 2.

4º Aprobar la nueva relación de titulares que se une como anexo a este acuerdo.

5º Notificar el presente a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 124

Documentos anexos:

- Anexo 5. CASSETAS VERANO PLAYA LISA 2026

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1860/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA ANIMACION MUSICAL LA SENIA - MAYO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/2026/04, de fecha 01/06/2026, por un importe total de 1.100 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Seguimiento facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (IVA)	N.º DOC. “AD”	JGL	OBLIGA CIÓN
02 /03 /26	A /2026 /01	ROBERTO COVES MARTINEZ		1.760,00 €	22026000 1413	02 /04 /26	22026000 3819
01 /04 /26	A /2026 /02	ROBERTO COVES MARTINEZ		1.100,00 €	22026000 1413	14 /05 /26	22026000 6332
02 /05 /26	A /2026 /03	ROBERTO COVES MARTINEZ		880,00 €	22026000 1413	21 /05 /26	22026000 6756

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3670 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/06/2026	A/2026/04	Roberto Coves Martínez	1.100 €		220260001413

Fiestas. Expediente 9884/2026. Contrato Menor- Pago factura "Campaña publicidad Llums de la mar 2026 - INICIATIVAS DE PUBLICIDAD GENERAL SL"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar"- RADIO ELCHE INICIATIVAS DE PUBLICIDAD SL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa INICIATIVAS DE PUBLICIDAD SL por un importe de 795,06 € que más la repercusión del IVA (166,96 €) asciende a un total de 962,02 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/06/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número I260310, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 962,03 €, presentada por INICIATIVAS DE PUBLICIDAD SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3637 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	I260310	INICIATIVAS DE PUBLICIDAD SL	962,03 €		220260004728

Fiestas. Expediente 9882/2026. Contrato Menor-Pago factura "Campaña publicidad LLums de la mar 2026 - SOMOS RADIO 4.0, S.L."

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico “Llums de la Mar”- SOMOS RADIO 4.0. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa SOMOS RADIO 4.0, S.L. por un importe de 613,8 € que más la repercusión del IVA (128,9 €) asciende a un total de 742,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-38, de fecha 30/05/2026, por un importe total de 742,7 €, presentada por SOMOS RADIO 4.0, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3644 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/05/2026	Emit-38	SOMOS RADIO 4.0, S.L.	742,7 €		220260004453

Museos y patrimonio. Expediente 5865/2026. Aprob pago factura Contrato Menor material de papelería Museo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 124

1. Contrato menor para la MATERIAL PAPELERÍA Y OFICINA PARA MUSEOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Mari Carmen Martínez Ruiz por un importe de 1.949,45 € que más la repercusión del IVA (409,38 €) asciende a un total de 2.358,83 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/06/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 2026 72, de fecha 30/05/2026, por un importe total de 2.358,78 €, presentada por Mari Carmen Martínez Ruiz en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3621 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/05/2026	2026 72	Mari Carmen Martínez Ruiz	2.358,78 €		220260004225

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23113/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato menor de servicio de "Asesoramiento para la licitación de la concesión de obra y posterior explotación de un complejo deportivo en el municipio de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de “*Asesoramiento para la licitación de la concesión de obra y posterior explotación de un complejo deportivo en el municipio de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Contrato menor.

- Adjudicatario: PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256.
- Importe adjudicación: 11.979,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 12 semanas, a partir de la recepción de la documentación objeto de estudio.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, en concepto de la redacción de la estructura de costes y pliegos, con nº 0126/181, de fecha 31/03/26, por importe de 5.989,50 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 11.979,00 €.
- Factura nº 0126/84 (Redacción pliegos y notas memoria): 5.989,50 €.
- Factura nº 0126/181 (Redacción estructura de costes y pliegos): 5.989,50 €.
- Importe pendiente de facturar: 0,00 €.

QUINTO: Documento contable AD nº 220259000260, por importe de 11.979,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3608 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguientes factura, presentada por PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256, correspondiente al contrato menor de servicio de “*Asesoramiento para la licitación de la concesión de obra y posterior explotación de un complejo deportivo en el municipio de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
0126/181	31/03/26	Redacción estructura de costes y pliegos	5.989,50 €	220259000260

Expediente 4093/2026. Gastos, Dietas y Asistencias

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han presentado en el mes de febrero de 2026, por parte de la empleada pública que se indica en la tabla siguiente, solicitud de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas.

Que el Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral emite informe confirmado por la Secretaria Municipal, donde establece las cantidades a abonar a cada empleado.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe **RC N.º Ref: 220260005824** de fecha **26 de Mayo de 2026**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3772 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de **164,33€**, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas, por la empleada municipal de este Ayuntamiento que a continuación se detalla, con el siguiente desglose:

Apellidos y Nombre	Total Manutención	Total Locomoción	Totales
Bonmatí Soler, Estela	126,95€	37,38€	164,33€
TOTALES	126,95€	37,38€	164,33€

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18198/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del “Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola” de mayo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/04/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola 2025*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, SL, con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 140.000,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 29/04/2026. Por tanto, el plazo de duración del contrato se inició el 30/04/2026 y finalizará el 29/04/2028.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto de los repostajes de combustible de mayo de 2026, por importe total de 5.147,32 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables:

- D n.º 220260003837, por importe de 21.419,34 €, correspondiente al área del Parque Móvil para el 2026.
- D n.º 220260003841, por importe de 36.913,66 €, correspondiente al área de la Policía Local para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3595 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, SL, con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola 2025*”:

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2600188	31/05/26	Parque Móvil – mayo 26	2.176,97 €	220260003837
CRT2600187	31/05/26	Policía Local – mayo 26	2.970,35 €	220260003841
		Total	5.147,32 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del “Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica” de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”, Lote 2.
- Procedimiento: Contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco AMS6O-316/2024 “*Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, (de población desde 500 habitantes)*”.
- Adjudicatario: Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842.
- Importe adjudicación: 269.330,90 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde el 01/09/2025, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Factura correspondiente a mayo de 2026, por importe total de 11.222,12 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contables D nº 220259000140, por importe de 134.665,45 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3660 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 124

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842., en concepto del contrato de “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
2026/202613796	31/05/26	Mayo	11.222,12 €	220259000140

Expediente 6994/2026. Gastos, Dietas y Asistencias

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han presentado en el mes de marzo de 2026, por parte de la empleada pública que se indica en la tabla siguiente, solicitud de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas.

Que el Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral emite informe confirmado por la Secretaria Municipal, donde establece las cantidades a abonar a cada empleado.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260005817** de fecha **26 de Mayo de 2026**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3771 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de **53,56€**, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas, por los empleados municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, con el siguiente desglose:

Apellidos y Nombre	Total Locomoción	Totales
Cerdá Bertomeu María José	53,56€	53,56€
TOTALES	53,56€	53,56€

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 15527/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Arrendamiento local en C/ Gabriel Miró 65 para oficinas grupos políticos" de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 11/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento local en C/ Gabriel Miró 65 para oficinas grupos políticos*”.
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Asunción Pérez Orts, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 650,00 € + 21 % IVA (786,50 €, IVA incluido), lo que supone un importe total de 7.800,00 € + 21 % (9.438,00 €, IVA incluido).
- Duración: 12 meses, con inicio el 16/08/2025 y fin el 15/08/2026.

SEGUNDO: Factura correspondientes a mayo de 2026, por importe de 786,50 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD nº 220259000136, por importe de 5.898,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3639 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 124

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Asunción Pérez Orts, con NIF [REDACTED] correspondiente al contrato de “*Arrendamiento local en C/ Gabriel Miró 65 para oficinas grupos políticos*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
26006	04/06/26	Mayo	786,50 €	220259000136

Proceso de datos. Expediente 10948/2026. Contrato Menor. Aprobación factura de Compra de Acuses de Recibo Notificación.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de Acuses de Recibo Notificación. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa HNOS.BAILEN RASTOLL, S.L. por un importe de 708,04 € que más la repercusión del IVA (148,69 €) asciende a un total de 856,73 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.
3. Factura con número CO/5442026, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 856,73 €, presentada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3661 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	CO /5442026	HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L.	856,73 €		220260005774

TURISMO. Expediente 11635/2026. Contrato Menor. Pago Factura Amo Architectural Office, S.L.P.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Rotulación de la oficina de Turismo del Palmeral y cartelería de obra PSTD adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP por un importe de 4.685 € que más la repercusión del IVA (983,85 €) asciende a un total de 5.668,85 €.

2. Acta de conformidad suscrita por Lucía Sánchez Noguera.

3. Factura con número INV_2026_00063/INV_2026_00063, de fecha 28/05/2026, por un importe total de 5.668,85 €, presentada por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3610 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/05/2026	INV_2026_00063 /INV_2026_00063	AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP	5.668,85 €	22026000585 6

ACTIVIDADES.-Expediente 26399/2024. Actividades y ocupación de vía pública - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 124

Primero.- Instancia presentada por la mercantil SUNNY PEARL, S.L. con C.I.F. B42525063, en fecha 16-06-2026 con registro de entrada número 2026-E-RE-12070 solicitando el cambio de titularidad de la actividad de “PELUQUERÍA”, con emplazamiento en la AVDA. SALAMANCA, 10 Blq.125 Bajo Puerta 2, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4020 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitado por SUNNY PEARL, S.L. con C.I.F.. B42525063, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA”, sito en la AVDA. SALAMANCA. 10 BLQ. 125 BAJO PT. 2 de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 2026000000263, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 124,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 12800/2026. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Instancia presentada por don FRANCISCO CELDRÁN MARTÍNEZ con D.N.I. ***3829**, en fecha 27-05-2026 con registro de entrada número 2025-E-RE-10684 solicitando el cambio de titularidad de la actividad de “PELUQUERÍA”, con emplazamiento en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 8-1-4, de esta localidad, generando el expediente número 12800 /2026.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3991 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitado por don FRANCISCO CELDRÁN MARTÍNEZ con D.N.I. ***3829**, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA”, sito en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 8-1-4 de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 124

5º Aprobar la liquidación número 20260000002662, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 124,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 14472/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de RABIA AMIROUCHE. con NIE ****9311*, en fecha 16-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-12140 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA-BARBERÍA”, con emplazamiento en la C/ ESPOZ Y MINA, 47-1-2, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3995 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por RABIA AMIROUCHE con NIE ****9311*, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA-BARBERÍA”, con emplazamiento en C/ ESPOZ Y MINA, 47-1-2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000523, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 13334/2026. Actividades y Ocupación de Vía Pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de don FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ con D.N.I. ***1262**, en fecha 18-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-11152 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “AGENTE FINANCIERO”, con emplazamiento en la C/ PASAJE GRANADA, LOCAL 2 esquina con AVDA. FERNANDO PÉREZ OJEDA, 4, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4017 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ con D.N.I. ***1262**, para el ejercicio de la actividad de “AGENTE FINANCIERO”, con emplazamiento en C/ PASAJE GRANADA, LOCAL 2 esquina con AVDA. FERNANDO PÉREZ OJEDA, 4, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 20260000002924, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Taller de español para extranjeros" de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2026, por importe de 1.771,44 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 8.748,15 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3681 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
260073	01/06/26	Mayo	1.771,44 €	220249000044

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11920/2025. Contrato de Obras. Adjudicación del Contrato de Obras de ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: *“Obras de ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III”*.

2º Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 02/04/2026.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 23/04/2026.

4º Procedimiento: Abierto simplificado.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Presupuesto base de licitación: 809.671,10 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación: INVOLUCRA S.L., CIF B98075427

9º. Apertura sobre UNO, que contiene la documentación administrativa y documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, Mesa de Contratación de fecha 19 /05/2026.

10º.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 19/05/2026, ACUERDA:

“ - Admitir al único licitador que ha participado en el citado procedimiento.

- Trasladar la oferta presentada al Responsable del Contrato para la emisión del correspondiente informe relativo a “juicios de valor”.

11º Informes emitidos por la Responsable del contrato de fecha 25/05/2026, relativos a los criterios evaluables mediante juicio de valor, en los que se concluye:

“Tras el análisis técnico, objetivo y pormenorizado de la documentación contenida en el Sobre UNO, se informa favorablemente que la oferta técnica presentada por la mercantil INVOLUCRA, S.L. se adecúa a los requerimientos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 124

La propuesta técnica resulta viable y destaca por una óptima resolución gráfica e implantación logística de las obras en el recinto del cementerio.

*En consecuencia, **SE PROPONE** otorgar a este licitador una puntuación total de 15,50 PUNTOS en el apartado relativo a criterios evaluables mediante juicio de valor”.*

12º Apertura sobre DOS, que contiene la Oferta económica y resto de criterios a valorar de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, Mesa de Contratación de fecha 26/05/2026, con el siguiente resultado:

Licitadores	Oferta sin IVA	Ampliación años adic. garantía	Duplicar und. Capítulo 12	Incremento 20% ensayos
INVOLUCRA, S.L	792.200,00 €	3 años adicionales	SI	SI

13º Valoración ofertas: Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26/05/2026, con el siguiente resultado:

Licitadores	Ptos. Oferta	Ptos Juicios Valor	Ptos. Ampliación años adic. garantía	Ptos. Duplicar und. Capítulo 12	Ptos Incremento 20% ensayos	Total Puntos
INVOLUCRA, S.L	60	15,50	10	5	5	95,50

14º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 26/05/2026, ACUERDA:

“- Asumir el contenido íntegro del Informe del Responsable del Contrato, referido en los antecedentes, relativo a los Juicios de Valor y que obra en el expediente.

- Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato de “Licitación para la contratación de las Obras de Ampliación del Nuevo Cementerio Municipal. Fase III” en favor de INVOLUCRA, S.L, con CIF B98075427, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 DÍAS HÁBILES, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP”.

15º Decreto de la Alcaldía número 2026-1399, de fecha 01/06/2026, por el que se requiere a INVOLUCRA SL para que, en el plazo de 7 días hábiles aporte la documentación establecida en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP.

16º La Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 15/06/2026, ACUERDA:

“(…).

- *Considerar válida la documentación aportada y, en consecuencia, que por el órgano de contratación se adjudique el contrato de “Obras de Ampliación del Nuevo Cementerio Municipal -Fase III-” a INVOLUCRA S.L. ”.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3985 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento:

- INVOLUCRA S.L., con CIF B98075427

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas en el siguiente orden decreciente:

1º.- INVOLUCRA S.L., 95,50 puntos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de *“Obras de ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III”*, en favor de INVOLUCRA S.L., con CIF B98075427, por un importe de 958.562,00 € (B.I. 792.200,00 € + IVA 166.362,00 €), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y según informes de valoración (que se adjuntan al presente acuerdo, al cual quedan incorporados y forman parte, sirviendo de motivación al mismo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Disponer el gasto por importe de 958.562,00 €, con cargo al autorizado número 220260004756, y liberar la cuantía restante.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 124

Documentos anexos:

- Anexo 6. INFORME TECNICO URBANISTICO 2026-0791 [11920-25 Juicios de Valor AMPLIACIÓN CEMENTERIO]
- Anexo 7. Acta sesión 26/05/2026

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - APROB FACT PRENSA MAYO 26	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 9.615,38 € que más la repercusión del IVA (384,62 €) asciende a un total de 10.000 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/852026, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 689,53 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3679 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	A /852026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	689,53 €		220260002385

Expediente 9077/2026. Aprobación pago factura Contrato mediante S.D.A. - Suministro material de consumo, oficina y escolar de papelería para el alumnado

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro material de consumo, oficina y escolar de papelería para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14 /03), adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/05/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 2.731,38 € que más la repercusión del IVA (573,58 €) asciende a un total de 3.304,96 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Antón Moraleda y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/872026, de fecha 04/06/2026, por un importe total de 3.304,96 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3666 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/06/2026	A /872026	PEDRO GUILLO PEREZ	3.304,96 €		220260005532

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26191/2024. Reconocimiento obligación facturas servicio taller Teatro Infantil Casa Cultura.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 124

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 3: Teatro Infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481.
- Importe adjudicación: 11.435,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/10/2024.

TERCERO: Facturas correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante marzo y mayo de 2026, por importe total de 1.429,44 €.

CUARTO: Acta de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D nº 220249000243, por importe de 3.573,60 € para la anualidad 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3680 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por la Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481, en concepto del

lote 3 (Teatro Infantil) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-2214	04/04/26	Marzo 26	893,40 €	220249000243
Emit-2225	01/06/26	Mayo 26	536,04 €	220249000243
		Total	1.429,44 €	

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24490/2025. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA UPCCA - MAYO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26016, de fecha 01/06/2026, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FE CH A	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORT E (/IVA)	N.º DOC. “AD”	JG L	OBLIG ACIÓN
31 /01 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26003	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.249,90 €	2202600 01212	07 /05 /26	2202600 05488
27 /02	ASOC TINDAYA	ASOCIACION TINDAYA	G549 1331	1.249,90 €	2202600 01212	07 /05	2202600 05491

/26	ED/ 26007	EDUCACION	4			/26	
31	ASOC	ASOCIACION	G549	1.249,90	2202600	07	2202600
/03	TINDAYA	TINDAYA	1331	€	01212	/05	05492
/26	ED/ 26010	EDUCACION	4			/26	
30	ASOC	ASOCIACION	G549	1.249,90	2202600	04	
/04	TINDAYA	TINDAYA	1331	€	01212	/06	
/26	ED/ 26012	EDUCACION	4			/26	

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3677 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/06/2026	ASOC TINDAYA ED /26016	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220260001212

RENTAS. Expediente 14267/2026. Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones Tributarias

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con relación al escrito presentado con fecha 11/06/2026 por la mercantil **BRISA GYM ESPAÑA S.L.**, en el que solicita el fraccionamiento de pago, en **24 MESES**, de las liquidaciones núm. 2026/2624 y 2026/2625, correspondientes a la tasa por licencias urbanísticas y al impuesto sobre construcciones para obras de reforma de local comercial para uso como gimnasio en Av. **Escandinavia, nº 72-Locales 13 y 14**, con fecha de notificación 31/05/2026 y fecha fin de período 06/07/2026, cuyo importe conjunto asciende a la cantidad de **3.437,45 €**, se emite el siguiente **INFORME:**

El artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 /2005, de 29 de julio, faculta a la Administración para que discrecionalmente pueda aplazar o fraccionar el pago de las deudas, en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, previa petición de los interesados, con devengo de los intereses de demora y previa garantía suficiente.

El artículo 22 de la Ordenanza General de Recaudación, aprobada por este Ayuntamiento regula las garantías de pago que deben aportarse; como regla general lo será en forma de aval bancario, o en su defecto, cualquiera de las modalidades establecidas en el apartado 3º del mencionado artículo. El aval se prestará sin límite temporal, estableciendo su vigencia hasta tanto el Ayuntamiento autorice su cancelación.

Según el punto núm. 8 de las Normas Generales para la concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Diciembre de 2.015, no se exigirá aportar garantía, cuando la deuda a fraccionar o aplazar no exceda de 5.000 euros.

Conforme al artículo 21 de la mencionada Ordenanza General de Recaudación, y el punto núm. 5 de las citadas Normas Generales, las cantidades que sean objeto de fraccionamiento devengarán el interés legal del dinero, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3993 de 18 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar el fraccionamiento de pago, solicitado por la mercantil **BRISA GYM ESPAÑA S. L.** de las liquidaciones núm. 2026/2624 y 2026/2625, cuyo importe asciende a la cantidad de **3437,45 €**, correspondientes a la tasa por licencias urbanísticas y al impuesto sobre construcciones para obras de reforma de local comercial para uso como gimnasio en Av. **Escandinavia, nº 72-Locales 13 y 14**, en **24 meses** consecutivos, de **143,23 €** cada mes, incrementándose con el interés legal del dinero correspondiente, domiciliados en la cuenta bancaria núm. **ES83-2100-1539-99-0200614938**, siendo el primer vencimiento el día **20/07/2026**, bajo las siguientes condiciones:

Devengo del interés legal del dinero, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dejará sin efecto el acuerdo de fraccionamiento, quedando la deuda incursa en el procedimiento ejecutivo de apremio.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de recogida de animales de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 11/10/2025 al 10/10/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente a mayo de 2026, por importe de 2.893,55 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000186, por importe de 26.975,36 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3693 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD

26/207	31/05/26	Mayo	2.893,55 €	220259000186
--------	----------	------	------------	--------------

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Taller Cerámica adultos, abril y mayo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante abril y mayo de 2026, por importe de 4.167,89 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable D nº 220249000239, por importe de 9.806,80 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3683 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26-8Emit-67	02/05/26	Abril	2206,53 €	220249000239
26-10Emit-69	31/05/26	Mayo	1.961,36 €	220249000239
		Total	4.167,89 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24041/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de taller de Inglés Infantil de mayo de 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 21.683,20 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 124

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 14/04/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Factura correspondiente a mayo de 2026, por importe de 1.355,20 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000208, por importe de 8.322,38 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3682 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*".

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26SC-321	05/06/26	Mayo	1.355,20 €	220259000208

Expediente 13137/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Hellín, 22

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 13137/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por EQUIZONE EUROPA, S.A., para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 57/19, con emplazamiento en C/ HELLÍN, 22, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4043 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a EQUIZONE EUROPA, S.A., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ HELLÍN, 22

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 57/19, para construcción de edificio de planta baja y 4 plantas piso para 8 viviendas, 10 plazas de aparcamiento y piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.410,63 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 13273/2026. Contrato Menor Actuación de Jesús de Manuel (El Tributón). EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PANTALLA LED, EFECTOS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar una actuación de Jesús de Manuel (El Tributón)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por PRESENTACIÓN DE LAS REINAS 2026. INCLUYE : EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PANTALLA LED, EFECTOS.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L., con NIF B05544325, con número de presupuesto 0 y por un importe de 7.018 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007584 por importe de 7.018 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4035 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L. para la contratación de Contratar una actuación de Jesús de Manuel (El Tributón); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.018 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007584

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 124

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L., con CIF B05544325, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar una actuación de Jesús de Manuel (El Tributón)
- *Precio del contrato - 7.018 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 27 de junio 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CASA DE CULTURA Expediente 18995/2025.
Contrato Menor OBRA Sustitución plataforma elevadora de acceso al Salón de Actos de la Casa de Cultura**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 19/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: sustitución de la actual plataforma elevadora de acceso al Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque el actuar elevador no permite la utilización para determinadas sillas de ruedas con motor, y además por su antigüedad debería adaptarse a la normativa actual basada en el Real Decreto 355/2024, que regula este tipo de aparatos.
Por este motivo resulta necesaria la sustitución de la actual plataforma elevadora por otra que reúna los requisitos técnicos específicos para mejorar la seguridad y la accesibilidad de las personas a las instalaciones del Salón de Actos.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por José García Ferrández
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).

- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Servicios Ruso y Gallego, S.L., con NIF B06924120, con número de presupuesto 0 y por un importe de 36.222,56 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007588 por importe de 36.222,56 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4036 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Servicios Ruso y Gallego, S.L. para la contratación de sustitución de la actual plataforma elevadora de acceso al Salón de Actos de la Casa de Cultura.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 36.222,56 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007588

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Servicios Ruso y Gallego, S.L., con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - sustitución de la actual plataforma elevadora de acceso al Salón de Actos de la Casa de Cultura.

*Precio del contrato - 36.222,56 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 meses o formalización

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 8. 20260520_Informe_INFORME TECNICO URBANISTICO 2026-0783 [EXPTE 527-26 Elevador Casa Cultura]

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 14046/2026. Autorización Acto Presentación Candidatas Reinas y Damas 2026 _ 27.06.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo sábado 27 de junio, a las 20:30 horas, la Glorieta se vestirá de gala para acoger uno de los actos más entrañables y esperados de nuestras Fiestas Patronales 2026: la presentación oficial de las candidatas a Reinas Infantil, Mayor y de la Tercera Edad.

Tras la presentación podremos disfrutar de la actuación de Jesús de Manuel con el espectáculo Tributón.

Para la correcta organización y el adecuado desarrollo del acto es necesaria la participación del personal del departamento de servicios generales, servicios eléctricos y negociado de cultura y fiestas; y así atender las necesidades organizativas, técnicas y de logística.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4088 de 23 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de las siguiente infraestructura municipal:

Instalaciones Temporales:

- Escenario 10x8x1,20 metros con escalera lateral y frontal
- Carpa 6x4

Infraestructuras:

- 1 mesa (bajo la carpa)
- 4 sillas (bajo la carpa)
- 600 sillas

- 75 vallas negras
- 1 atril
- 1 mesa junto al escenario

2º Que por el departamento de Servicios Eléctricos se proceda a la cesión e instalación de la siguiente infraestructura eléctrica municipal:

- Cuadros estancos de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3x3450 w.) junto al escenario.
- Toma Zetac 5c63 A. Junto escenario.
- Apagado de las luminarias junto al escenario y zona de público en caso de ser necesario.
- 4 Proyector led 50 W. (para carpas extensibles municipales).
- 2 Regletas schuko 5 tomas + interruptor.
- Cableado y accesorios necesarios para dotar la iluminación las carpas municipales.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

3º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales, servicios eléctricos y policía local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 14969/2026. Autorización proyecto Festes d'Estiu: Julio 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura y Fiestas ha organizado una amplia programación de actos y eventos con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, dinamizar la vida cultural y ofrecer propuestas de ocio dirigidas a todos los públicos. Esta programación recoge una serie de actividades que se desarrollarán en las fechas y horarios que detallan a continuación:

EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA

TRAVESÍA A NADO TABARCA-SANTA POLA

Del 1 al 17 de julio

Inauguración miércoles 1 de julio – 20:00h

Casa de Cultura

FIESTAS EN PLAYA LISA

Del 2 al 5 de julio

Avda. Ronda Playa Lisa

Organiza: Asociación de Vecinos Playa Lisa-Tamarit - Ayuntamiento de Santa Pola

SIENTE SANTA POLA XPERIENCE 2026

3, 4, 5, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de julio

CONCIERTOS Y MONÓLOGOS

Auditorio El Palmeral

Entradas sientesantapolaxp.com

CINE DE VERANO

7, 14, 21, 28 de julio – 22:00h

Playa de Levante

CONCIERTO MÚSICA TRADICIONAL

XXIII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS MUSICALES 2026

Colla de Dolçainers Oripell de Elx - Colla de Dolçainers El Freu (Santa Pola)

Miércoles 8 de julio - 21.00h.

Glorieta

Concierto subvencionado por Institut Valencià de Cultura de la Generalitat Valenciana

Colabora Ayuntamiento de Santa Pola

FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN

Patrona de la gente del Mar

Del 11 al 16 de julio

Organiza Cofradía de Pescadores - Ayuntamiento de Santa Pola

I FESTIVAL DE TITERES Y MARIONETAS

13, 14, 15 Y 17 de julio, 20.00h.

Biblioteca Internacional Gran Alacant

CONCIERTO Conmemorativo Centenario del reloj del Castillo-Fortaleza

ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA

MADE IN SPAIN. Las mejores voces

Sábado 18 de julio - 21.00h.

Glorieta

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2026

Diputación Provincial de Alicante.

CONCIERTO

XXIII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS MUSICALES 2026

BANDA UNIÓN MUSICAL DE SANTA POLA – SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL ALGUEÑENSE

Domingo 19 de julio - 12.00h.

Casa de Cultura

Concierto subvencionado por Institut Valencià de Cultura de la Generalitat Valenciana

Colabora: Ayuntamiento de Santa Pola

LOS 40 SUMMER LIVE SANTA POLA

Domingo 19 de julio - 22.00h.

Varadero

EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA

MÚSICA, LUCES, CÁMARA: SANTA POLA

Del 22 de julio al 14 de agosto

Inauguración miércoles 22 de julio – 20:00h

Casa de Cultura

GALAS MOUTE 2026

Viernes 24 de julio – 19:30h.

Casa de Cultura

FIESTAS EN GRAN ALACANT

Del 23 al 26 de julio

Avda. Escandinavia. Parking Pabellón José Antonio Alemany

ROCK N POLA

Viernes 24 y sábado 25 de julio

Auditorio El Palmeral

Entrada gratuita hasta completar el aforo

Organiza: Ayuntamiento de Santa Pola Colabora: Asociación Rock N Pola

IV FESTIVAL LA BAHÍA A ESCENA

Jueves 30 de julio - 21.00h.

DANZA

Viernes 31 de julio - 21:00h

MÚSICA

Sábado 1 de agosto - 21:00h

CIRCO- ACROBACIAS

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4092 de 23 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la programación del mes de julio del proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2026.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos Municipales, Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 14180/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de julio de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 22/06/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de julio de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en julio de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo los fines de semana y al desarrollo de eventos programados:

- Fiestas Playa Lisa
- Fiestas Gran Playa.
- Travesía a nado Tabarca – Santa Pola.
- Concierto 40 principales.
- Concierto Rock Pola

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	2.350	86.433,00 €
Mandos	450	19.210,62 €
	TOTAL	105.643,62 €

Conforme a los acuerdos establecidos por este Ayuntamiento en relación con el Plan de Calidad de Playas, se establece la obligación de un vigilancia específica en las playas y litoral del termino municipal de Santa Pola. La presente estimación se ha realizado de forma restrictiva conforme las directrices marcadas por la Intervención Municipal y supone una merma de efectivos con relación a años anteriores.

Se establece un criterio de mínimos para poder atender la zona litoral con cometidos específicos de vigilancia y control en horario de máxima afluencia de gente y que permanezca activa durante le horario de servicios en las playas, para lo cual se han de prolongar el servio ordinario de los funcionarios en cuatro horas.

Durante los periodos de máxima acumulación de usuarios en la zona litoral, para poder atender la gran necesidad de presencia, control y requerimientos, se han de reforzar con una segunda patrulla que permita delimitar la amplia zona litoral que permita un respuesta

mínima para atender la necesidades del servicio, los citados refuerzos se ajustaran de forma proporcional al aumento del numero de usuario de espacio litoral en temporada estival comenzando por los viernes , sábados y domingo.

Categoría	Núm. horas	Total
Agente	898	33.028,44 €
Mandos	0	0,00 €
	TOTAL	33.028,44 €

APLICACIÓN ECONÓMICA	21111 13200 15100
IMPORTE TOTAL	138.672,06 €

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260007696 por importe de 138.672,06 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4106 de 23 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de julio de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	3.248	105.643,62 €
Mandos	450	33.028,44 €
	TOTAL	138.672,06 €
APLICACIÓN ECONÓMICA	21111 13200 15100	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente. Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 10321/2026. Oferta de Empleo Público

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el 27/05/2026 la Jefa de Servicios de Recursos Humanos emite informe en relación a la oferta de empleo público de 2026

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para 2026, en su artículo 20, establece y concreta la aprobación de las ofertas de empleo público a partir del cálculo de la tasa de reposición de efectivos y la aplicación de un porcentaje sobre la misma en función de la amortización de deuda financiera referido al ejercicio anterior.

A estos efectos se establece una tasa de reposición del 120 por cien para los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

En el caso de que el Ayuntamiento tuviera amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, la tasa será de un 120 por cien en todos los sectores.

La tasa de reposición será del 125 por ciento para la Policía Local, que se considera sector prioritario.

A la vista del informe de la Intervención Municipal en la que informa que la deuda financiera del Ayuntamiento a fecha 31-12-2025 no está totalmente amortizada, el porcentaje a aplicar sobre la tasa de reposición de efectivos, en los sectores no prioritarios, es del 110 por cien.

Durante el año 2025, el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios en este Ayuntamiento, asciende a un total de 11 (8 funcionarios y 3 personal laboral) y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio asciende a 1, por lo que, la diferencia supone un total de 10 efectivos, sobre el que se aplica el porcentaje referido, ascendiendo a un total de 11,05.

Así mismo se deberá tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2026, ya que en todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 124

En cuanto a las plazas ocupadas por personal interino y personal laboral temporal por vacante nombrada en 2025 se ha podido comprobar que se incluyeron en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos (art. 20 Tres 4 f), las necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, impuestas por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la comunidad Valenciana, estableciendo el artículo 65 de la citada Ley las ratios mínimas del conjunto de profesionales del equipo de intervención social.

Las plazas incorporadas a la plantilla de personal para el cumplimiento de la normativa de ratio de personal mínima establecida en la Ley 3/2019, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, son las siguientes:

ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA TECNICA

GRUPO	PLAZA	PUESTO	N.ID	DENOMINACIÓN
B	8468	101315	8468	PROMOTOR IGUALDAD

Asimismo, no computaran dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos (art. 20 tres 4 b), las convocadas en promoción interna.

Por otro lado consta en el expediente informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Empleo en el que consta que el porcentaje de empleados con diversidad funcional que presta sus servicios en este Ayuntamiento es del 3,10%.

Con fecha 05/06/2026 por la Mesa General de Negociación conjunta se emitió DICTAMEN FAVORABLE, por unanimidad de los asistentes, con la inclusión de una plaza de Agente de la Policía Local, que se omitió por error en la propuesta :

Escala de Administración Especiales

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
C1	Agente de la Policía Local	8435	101244	8435	Libre

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3757 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2026 con el número de plazas del Ayuntamiento de Santa Pola que se establecen a continuación:

A) PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS:
(Artículo 20. Uno de la Ley 31/2022).

FUNCIONARIOS:

I. Escala de Administración General

Subescala Auxiliar.

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
C2	Auxiliar Administrativo	191	101101	191	Libre
C2	Auxiliar Administrativo	266	266	266	Libre

2.- Escala de Administración Especiales

Subescala Técnica

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
A2	Ingeniero Técnico Industrial	8432	101241	205	Libre

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
C1	Agente de la Policía Local	8435	101244	8435	Libre

Subescala de Servicios Especiales

Personal de Oficio:

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
C2	Conductor de Grua	342	100969	342	Libre

C2	Conductor de Grua	8471	101318	8471	Libre
AP	Operario/a Mantenimiento Servicios Generales	8445	101254	1445	Libre
AP	Operario/a Mantenimiento Servicios Generales	8446	101255	223	Libre
AP	Operario/a Mantenimiento Servicios Generales	8458	101294	8458	Libre

PERSONAL LABORAL:

Nivel *	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
I	Operario de Pintura Vial	8180	100763	327	Libre
I	Operario de Pintura Vial	8358	101048	691	Libre

* (Según Convenio Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola para el año 1997)

B) PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA PUESTO EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO, impuesta por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. (Artículo 20.Tres.4 f) de Ley 31 /2022)

FUNCIONARIOS

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.	Turno
B	Promotor de Igualdad	8468	101315	8468	Libre

C) PLAZAS CORRESPONDIENTES AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, Artículo 20.Tres.4 b) de la Ley 31/2022)

FUNCIONARIOS

I. Escala de Administración General

Subescala Administrativa

GRUPO	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N.ID.
C2	Auxiliar Administrativo	8431	101240	10042
C2	Auxiliar Administrativo	8469	101316	8469

C2	Auxiliar Administrativo	8467	101303	199
----	-------------------------	------	--------	-----

PERSONAL LABORAL:

Nivel *	DENOMINACIÓN	Plaza	puesto	N. ID.
IV	OFICIAL ENCARGADO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	8359	101049	729
III	OFICIAL COLEGIOS	8473	101325	8473

* (Según Convenio Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola para el año 1997)

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://www.santapola.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la

Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24801/2024. Reconocimiento de obligaciones de facturas por “Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.
- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/04/2025, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de “*Asistencia técnica para el control y auditoría del servicio de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios en Santa Pola*” a favor de AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L.

QUINTO: Certificaciones del servicio correspondientes a marzo y abril de 2026.

SEXTO: Informes mensuales del contratista, informes de auditoría emitidos por AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L., relativo a las citadas certificaciones, e informes emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal.

SÉPTIMO: Facturas correspondientes al servicio prestado en marzo y abril de 2026, por importe total de 918.900,08 €.

OCTAVO: Actas de conformidad de las facturas.

NOVENO: Documentos contables:

- Limpieza viaria: AD nº 220249000009, por importe de 2.473.484,32 € para el 2026.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU): AD nº 220249000008, por importe de 2.311.563,23 € para el 2026.
- Limpieza de playas: AD nº 220249000010, por importe de 798.438,50 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 124

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4044 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las certificaciones correspondientes a marzo de 2026, del “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc D
1003951V2600046	08/05/26	Limpieza viaria	Marzo	204.884,02 €	220249000009
1003951V2600045	08/05/26	RSU	Marzo	189.331,42 €	220249000008
1003951V2600047	08/05/26	Limpieza playas	Marzo	65.234,60 €	220249000010
1003951V2600050	22/05/26	Limpieza viaria	Abril	204.884,02 €	220249000009
1003951V2600049	22/05/26	RSU	Abril	189.331,42 €	220249000008
1003951V2600051	22/05/26	Limpieza playas	Abril	65.234,60 €	220249000010
			Total	918.900,08 €	

3º.- Notificar al contratista.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1538 de fecha 16 de Junio de 2026
- Decreto número 1541 de fecha 16 de Junio de 2026
- Decreto número 1553 de fecha 16 de Junio de 2026

- Decreto numero 1572 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1576 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1577 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1578 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1590 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1602 de fecha 19 de Junio de 2026
- Decreto número 1614 de fecha 19 de Junio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1532 de fecha 16 de Junio de 2026
- Decreto número 1550 de fecha 16 de Junio de 2026
- Decreto número 1563 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1568 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1569 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1585 de fecha 18 de Junio de 2026
- Decreto número 1597 de fecha 18 de Junio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 124